

21894 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Refinería de Petróleos del Norte» (PETRONOR) para la construcción de explanadas para almacenamiento de productos petrolíferos y petroquímicos y servicios complementarios del puerto de Bilbao.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Petronor» una autorización con fecha 16 de julio, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Destino: Construcción de explanadas para almacenamiento de productos petrolíferos y petroquímicos y servicios complementarios en un área contigua al arranque del dique de Poniente, entre Punta Lucero y Punta Carrasquillo, del puerto de Bilbao.

Plazo concedido: Cincuenta años. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente de la terminación de las obras de atraque para grandes petroleros autorizadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—El Director general, Sabas Marín.

21895 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «1-MA-343. Ensanche y mejora del firme de la C.N. 340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, tramo Torre del Mar-Nerja, trozo primero», correspondiente al término municipal de Torrox (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o los aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento ya citado, y de un Notario, si así lo estiman oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 9 de diciembre de 1976

A las nueve treinta horas.—Finca número 1: Doña Expectación González Atencia.

A las diez horas.—Finca número 2: Don Manuel González González.

A las diez treinta horas.—Finca número 3: Don Antonio Recio Arrebola.

A las once horas.—Finca número 4: Don Federico Jiménez González.

A las once treinta horas.—Finca número 5: Don Domingo Fernández Martín.

A las doce horas.—Finca número 6: Don José Ruiz Arrebola.

A las doce treinta horas.—Finca número 7: Don Antonio Recio Recio.

A las trece horas.—Finca número 8: Don Manuel Bueno.
A las dieciséis horas.—Finca número 9: Don Lucinio Parma.
A las dieciséis treinta horas.—Finca número 10: Don Antonio Jiménez Villena.
A las diecisiete horas.—Finca número 11: Don Federico Ruiz González.
A las diecisiete treinta horas.—Finca número 12: Don Angel Ruiz González.

Día 10 de diciembre de 1976

A las nueve treinta horas.—Finca número 13: Herederos de don José Avila Galindo.

A las diez horas.—Finca número 14: Don Antonio Atencia Tomé.

A las diez treinta horas.—Finca número 15: Doña Encarnación Segovia Núñez.

A las once horas.—Finca número 16: Don Manuel Atencia Segovia.

A las once treinta horas.—Finca número 17: Don José Rico Rivas.

A las doce horas.—Finca número 18: Don Manuel Atencia Jiménez.

A las doce treinta horas.—Finca número 19: Doña Estrella Rico Ariza.

A las trece horas.—Finca número 20: Doña Dolores Gil Soto.

A las dieciséis horas.—Finca número 21: Doña Ana Figueroa Ramos.

A las dieciséis treinta horas.—Finca número 22: Organización Lozano.

A las diecisiete horas.—Finca número 23: Don Francisco Vega Bravo.

A las diecisiete treinta horas.—Finca número 24: Don Antonio Sánchez Rico.

Málaga, 21 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—8.061-E.

21896 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 08, fracciones 08-20, 08-30, término municipal de Fontellas.

Con fecha 26 de julio de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo 08, autopista Navarra Gallur, fracciones 08-20, 08-30 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza; objeto de concesión, adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje, en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto y la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Fontellas y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 23 de octubre de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional, 8.042-E.